



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001927
FOLIO TRAMITE: 500.897

NOMBRE: COBIAN CARRASCO ANGELINA
UBICACION: JALISCO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT: \$ 210 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-septiembre-2020

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$491.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	01:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	01:00:59 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	01:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	01:00:59 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez
AUTORIZA

L.A.E. JOHAN MARTIN NUÑEZ MAURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Angel. C. C.
ACEPTO

COBIAN CARRASCO ANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorizer con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cocaína y marihuana.
- El mezclamiento y consumo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.